

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 3 de Julio de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y D^a Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura del único asunto incluido en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D^a Bianca Gratiela Lazar, Registro de Entrada nº 2019/1332, de 31 de Mayo, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cambiar ventanas y puertas, poner suelo cerámico y pintar interior y exterior, en las fincas sitas en la C/ Amargura nº 16 y 18 con Referencias Catastrales 4605040VK8640N0001YB y 4605039VK8640N0001QB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cambiar ventanas y puertas, poner suelo cerámico y pintar interior y exterior, en las fincas sitas en la C/ Amargura nº 16 y 18 con Referencias Catastrales 4605040VK8640N0001YB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 160 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 136 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 160 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 8.000 €. Expte.: 43/19.

- Vista la solicitud presentada por D^a Isabel Benito García, Registro de Entrada nº 2019/1352, de 3 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en trabajos en fachada principal 60 m2 aproximadamente: picado y desescombrado, enfoscado con mortero de cemento y rematado con pintura plástica, en la finca sita en la C/ Espejo, nº 12 con Referencia Catastral 4407711VK8640N0001KB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente en especial con los colores admitidos para el pintado de la fachada y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en trabajos en fachada principal 60 m2 aproximadamente: picado y desescombrado, enfoscado con mortero de cemento y rematado con pintura plástica, en la finca sita en la C/ Espejo, nº 12 con Referencia Catastral 4407711VK8640N0001KB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 76 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe

de 64,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.800 €. Expte.: 44/19.

- Vista la solicitud presentada por D. José Pagadizabal Sánchez, Registro de Entrada nº 2019/1434, de 6 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en desmontar tejado, recortar paredes y nivelar parcela, en la finca sita en la C/ Virgen de la Oliva, nº 24 con Referencia Catastral 4309205VK8640N0001SB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en desmontar tejado, recortar paredes y nivelar parcela, en la finca sita en la C/ Virgen de la Oliva, nº 24 con Referencia Catastral 4309205VK8640N0001SB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 45/19.

- Vista la solicitud presentada por D^a M^a Jesús Trujillo Simón, en representación de Unión Fenosa Distribución Electricidad, S, A., Nº R/E 2019/1458 de 7 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en acometida subterránea en baja tensión en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 3 B con Referencia Catastral 4603013VK8640S0001KT y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Junio de 2.019, estableciendo que “no existe inconveniente que se lleve a efecto la obra menor solicitada, compactará las zanjas al 98 % Proctor. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes, cumplirá con el plan general vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos”, y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder la licencia para realización de obras consistentes en acometida subterránea en baja tensión en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou, nº 3 B con Referencia Catastral 4603013VK8640S0001KT. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 26,58 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22,59 euros. En cuanto a la fianza por gestión de residuos establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, Unión Fenosa Distribución S.A. tiene constituido ante el Ayuntamiento de Valdilecha un aval único global que garantiza la correcta gestión de residuos en todo el término municipal según acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de Diciembre de 2009. Valoración: 1.328,91 €. Expte.: 46/19.

- Vista la solicitud presentada por D. Dionisio Cediél Pulido, en representación de Comfica Soluciones Integrales, S.L. Registro de Entrada nº 2019/1476, de 10 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en calas para reparación de canalización existente en la C/ Alcalá, nº 22 y nº 62 y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 13 de Junio de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará los materiales de la zanja al 98% proctor. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el plan

general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Previa a la ejecución de la obra será necesario la autorización de carreteras de la Comunidad de Madrid” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en realizar obras consistentes en calas para reparación de canalización existente en la C/ Alcalá, nº 22 y nº 62, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5,44 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 320,18 €. Expte.: 47/19.

- Vista la solicitud presentada por D^a Beatriz Clavijo Melero, Registro de Entrada nº 2019/1526, de 14 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en desescombrar cubierta caída y reconstrucción de la misma, en la finca sita en la C/ Carretas, nº 5 con Referencia Catastral 4406003VK8640N0001OB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en desescombrar cubierta caída y reconstrucción de la misma, en la finca sita en la C/ Carretas, nº 5 con Referencia Catastral 4406003VK8640N0001OB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 136 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 115 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.800 €. Expte.: 48/19.

- Vista la solicitud presentada por D. Salvador Gómez Raboso, Registro de Entrada nº 2019/1554, de 17 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en reparación de voladizo, en la finca sita en la C/ Cerca, nº 2 con Referencia Catastral 4305002VK8640N0001EB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación de voladizo, en la finca sita en la C/ Cerca, nº 2 con Referencia Catastral 4305002VK8640N0001EB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 11 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 9,35 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe

de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 550 €. Expte.: 49/19.

- Vista la solicitud presentada por D^a Concepción Cano Carrascosa, Registro de Entrada nº 2019/1575, de 19 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala para retranqueo de acometida de agua, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou nº 1 con Referencia Catastral 4603015VK8640S0001DT y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Compactará las zanjas al 98 % del Proctor y repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. . Previo al comienzo de los trabajos será necesario la autorización de Carreteras de la Comunidad de Madrid” y por Secretaría-Intervención de de 28 Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala para retranqueo de acometida de agua, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou nº 1 con Referencia Catastral 4603015VK8640S0001DT sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 24,85 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 21,13 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.242,70 €. Expte.: 50/19.

- Vista la solicitud presentada por D^a Concepción Cano Carrascosa, Registro de Entrada nº 2019/1576, de 19 de Junio, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala para retranqueo de acometida de agua, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou nº 3 con Referencia Catastral 4603014VK8640S0001RT y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 20 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Compactará las zanjas al 98 % del Proctor y repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Previo al comienzo de los trabajos será necesario la autorización de Carreteras de la Comunidad de Madrid” y por Secretaría-Intervención de 28 de Junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cala para retranqueo de acometida de agua, en la finca sita en el Paseo de Carlos Mahou nº 3 con Referencia Catastral 4603014VK8640S0001RT sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 24,85 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 21,13 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.242,70 €. Expte.: 51/19.

- Vista la solicitud presentada por D. Jose Manuel Galocha Menendez, Registro de Entrada nº 2019/527, de 5 de Marzo, solicitando licencia para realizar una leñera sin cubrir de unos 25 m2, en la finca sita en el Paso de las Choperas, nº 25 con Referencia Catastral 4910010VK8641S0001PX y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 6 de Junio de 2.019 en los que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.” y por Secretaría-Intervención de 2 de Julio de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en realizar una leñera sin cubrir de unos 25 m2, en la finca sita en el Paso de las Choperas, nº 25 con Referencia Catastral 4910010VK8641S0001PX. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 32 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 27,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.600 €. Expte.: 22/19.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Antonio Torres Vallejo, en representación de Comercial de Sondeos, S.L., Nº R/E 2018/2902, de 14 de Diciembre, de licencia de primera ocupación de las obras amparadas por las licencias concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Julio de 2017 consistentes en obras de acondicionamiento necesarias para la implantación de actividad de taller de tubos de acero (expediente 3/17) y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2018 para dos construcciones auxiliares tipo porche y adecuación de campas para almacenamiento de materiales al aire libre (expediente 1/18), ambas en la finca sita en la Avenida del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 28 de febrero de 2019 y 23 de Mayo de 2019 y de la Secretaria-Interventora, de 20 de Marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación a Comercial de Sondeos, S.L., para las obras de acondicionamiento necesarias para la implantación de actividad de taller de tubos de acero (expediente 3/17) y por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 18 de abril de 2018 para dos construcciones auxiliares tipo porche y adecuación de campas para almacenamiento de materiales al aire libre (expediente 1/18), ambas en la finca sita en la Avenida del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF. Las obras para las que se concede licencia de primera ocupación son las recogidas en el Proyecto 1702-008 de Julio de 2017 y Anexos de Octubre de 2018 (visado el 3/12/2018 nº 18909802/01) y Enero 2019 (visado el 18/02/2019 nº 18909802/02), que no incluyen las dos construcciones existentes fuera de uso y los depósitos de combustible.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 695,47 €. Expte.: UR-LPO 2/19.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Dada cuenta de los informes sobre comprobación de ampliación de actividad emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 28 de Febrero de 2.019 y 23 de Mayo de 2019, en relación a la actividad de “Taller mecanizado de tubos de acero”, en la finca sita en la Avda. del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF, que cuenta con licencia de actividad concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de Octubre de 2017, y visto el informe de Secretaria-Intervención, de 20 de Marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder licencia de funcionamiento para la actividad de “Taller mecanizado de tubos de acero”, en la finca sita en la Avda. del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF, a la mercantil Comercial de Sondeos, S.L., con CIF nº B28866267 y domicilio en la Avenida del Lomo, nº 2., de acuerdo con en el Proyecto 1702-008 de Julio de 2017 y Anexos de Octubre de 2018 (visado el 3/12/2018 nº 18909802/01) y Enero 2019 (visado el 18/02/2019 nº 18909802/02), que no incluyen las dos construcciones existentes fuera de uso y los depósitos de combustible.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 2.631,80 €.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CESIÓN FINCA PARA APARCAMIENTO

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Abril de 2012 se aceptó la cesión gratuita del solar sito en la calle Sevilla, nº 44, Referencia Catastral 4509609VK8640N0001WB, y calle del Agua, nº 21, Referencia Catastral 4509610VK8640N0001UB, propiedad de D. Enrique Torres Brea e hijos, con objeto de que el Ayuntamiento habilitara una zona de aparcamiento, por un plazo de tres años

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Abril de 2015 se acordó la cesión de la finca con objeto de destinarla a aparcamiento por un plazo de 3 años.

Vista la posibilidad de prorrogar el acuerdo de cesión del bien y vista la titularidad del bien inmueble descrito, por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º. Aceptar la cesión gratuita del solar sito en la calle Sevilla, nº 44, Referencia Catastral 4509609VK8640N0001WB, y calle del Agua, nº 21, Referencia Catastral 4509610VK8640N0001UB, propiedad de D. Enrique Torres Brea y María Oliva Torres Castejón, con objeto de que en el solar se pueda utilizar como aparcamiento, por un plazo de 4 años, hasta el 3 de Julio de 2023, sin perjuicio de que si el interesado lo necesitara se revocara el presente acuerdo.

2º. Aprobar como contraprestación por la cesión, el importe equivalente al IBI del año correspondiente durante todo el plazo de duración de la cesión.

3º. Notificar el agradecimiento de la Junta de Gobierno, por la cesión gratuita del bien y el presente acuerdo al propietario, con el fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y D. Enrique Torres Brea y Dª María Oliva Torres Castejón, en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, a cuyo efecto se suscribe el Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS ESCOLARES.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de Mayo de 2019 aprobó las bases que habían de regir la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos y vista el acta de la Comisión de Selección de fecha 13 de Junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder los premios a los 3 mejores expedientes académicos a:

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PAULA	9,31
CRISAN, MADALINA MARINA	9,06
QUILÓN GÓMEZ, JAIME	8,93

2º. Notificar la presente resolución a cada uno de los solicitantes con indicación de que el premio consistirá en un campamento de inglés para cada uno de los ganadores que se financiará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 326 480 del vigente presupuesto.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DE ESCUELA DE VERANO

- Vista la remesa del Padrón de Escuela de Verano del 24 al 28 de Junio de 2019 con un total de 57 recibos y por importe de 1.090 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 57 recibos y por un importe de 1.090 € (de ellos 2 recibos son de 5 €, correspondiente a la parte no subvencionado por MISECAM), que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

- Vista la remesa del Padrón de las Autoliquidaciones de Escuela de Verano de 2019 de las cantidades que debe de abonar MISECAM con un total de 3 Autoliquidaciones y por un importe de 350 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 3 autoliquidaciones, por un importe de 350 euros y notificarlas a MISECAM.

- Vista la remesa del Padrón de Escuela de Verano del 1 al 5 de Julio de 2019 con un total de 80 recibos y por importe de 1.600 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 80 recibos y por un importe de 1.600 €. que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

- Vista la remesa del Padrón de Escuela de Verano del 8 al 12 de Julio de 2019 con un total de 85 recibos y por importe de 1.700 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 85 recibos y por un importe de 1.700 €. que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CURSILLOS DE NATACIÓN DEL MES DE JULIO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cursillos de natación, del mes de Julio de 2019, con un total de 52 recibos y por un importe de 890 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de Julio de 2019.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRON DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2019.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas del año 2019 con un total de 35 unidades fiscales y por un importe de 9.134,24 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Agosto de 2019 y finalizará el 31 de Octubre de 2019.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 09/2019.

1º. Vista la remesa 9/2019 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 1 liquidación correspondientes al ejercicio 2019, por importe de 1.077,22 euros y cuatro liquidación correspondiente al ejercicio 2013 por importe de 1.474,24 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4

concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 5 liquidaciones contenidas en la remesa 09/2019 por un importe de 2.551,46 euros.

PUNTO DÉCIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE JULIO

A la vista del padrón correspondiente al mes de Julio y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el acuerdo de 17 de Abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2018-2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Julio de 2019 con un total de 27 recibos y por un importe de 1.007,19 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de Julio de 2019.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1º. Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de junio de 2019, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda trib.
Patricia Méndez de la Plaza	C/ Cuevas, nº 49-Bajo A Contenedor	01/06/2019 al 07/06/2019	35 €
Patricia Méndez de la Plaza	C/ Cuevas, nº 49-Bajo A 1 saca	18/06/2019 al 30/06/2019	26 €
Alan Martín Delgadillo	C/ Rosa, nº 2 Cmtenedpr	03/06/2019 al 06/06/2019	20 €
Isabel Benito García	C/ Espejo, nº 12 Andamio	10/06/2019 al 21/06/2019	30 €
Francisco Corral García	C/ Ronda, nº 66 Andamio	24/06/2019 al 30/06/2019	22,50
Francisco Corral García	C/ Ronda, nº 66 Materiales de obra	24/06/2019 al 30/06/2019	25 €
Julia Torres Brea	C/ Sevilla, nº 55 Corte de Calle	21/06/2019 – 4 horas	24 €

2º. Vista la solicitud presentada por D. Bernardo Zafra Rubio, R/E 2019/1869 de 28 de Junio, solicitando corte de calle Pinar, nº 10 durante las Fiestas Patronales de Septiembre, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda autorizar corte de calle los días 31 de Agosto y 1-6-7-9-10 y 11 de Septiembre de 12 a 19 horas. Asimismo acuerdo aprobar la liquidación por ocupación del dominio público correspondiente a esos días por importe de 294,00 €. No se permitirá ninguna ocupación del dominio público fuera de los días y horario establecidos.

3º. Vista la solicitud presentada por D. Bernardo Zafra Rubio, R/E 2019/1868 de 28 de Junio, solicitando corte de calle Pinar, nº 10 durante los meses de verano, en fin de semana, viernes y sábado de 21:00 a 00:00 horas y considerando la no procedencia de cortar el tráfico en la calle, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda no autorizar cortes de calle los meses de verano, en fin de semana, viernes y sábado de 21:00 a 00:00 horas

4º. Vista la solicitud presentada por D. Bernardo Zafra Rubio, R/E 2019/1870 de 28 de Junio, solicitando autorización para instalación de un toldo con tirantas fijas para la recogida del mismo, durante las fiestas patronales, en la calle Pinar, nº 10 y considerando la no procedencia de este tipo de instalaciones sobre la vía pública, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda no autorizar la instalación de un toldo con tirantas fijas para la recogida del mismo, durante las fiestas patronales, en la calle Pinar, nº 10.

PUNTO DUODÉCIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2019. GENERACIÓN DE CRÉDITO

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que por Orden de 5 de Abril de 2019 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se ha resuelto la convocatoria de ayudas para el año 2019 del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de Marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

De acuerdo con dicha Orden de concesión corresponden al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 99.000 euros para sufragar costes salariales de contratación de 10 desempleados durante un plazo de 9 meses, en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Estos contratos se van a formalizar para su inicio el día 1 de Julio de 2019.

No existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2019, para financiar dichos costes salariales y de formación, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 05/2019, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
163 14300	LIMPIEZA VIARIA. PROGRAMA CUALIFICACIÓN	64.651,00
163 16001	LIMPIEZA VIARIA. SEGURIDAD SOCIAL	7.349,00
163 22714	FORMACIÓN. PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL	27.000,00

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
45012	PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL	99.000

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Vista la resolución de 16 de Abril 2019 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones de la Orden de 10 de Diciembre de 2018, en relación con el Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (BOCM nº 29, de 4 de febrero de 2019), por la que se concede al Ayuntamiento de Valdilecha 99.000 euros para financiar los gastos salariales, de Seguridad Social y de formación directamente relacionados con la ocupación de 10 trabajadores desempleados, auxiliares de obras y servicios/peones de jardinería y horticultura, por un período de 9 meses, con un contrato de aprendizaje-formación,

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de Junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 8 de Marzo de 2018, reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- Formación directamente relacionada con la ocupación.

El artículo 11, apartado 2 c) de la Orden de 17 de Junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la formación será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 337,50 horas.

El artículo 12, apartado 3 de la Orden de 17 de Junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid determina que la entidad beneficiaria de la subvención debe estar acreditada como centro de formación ante la Dirección General de Formación dela Comunidad de Madrid para impartir el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación solicitada, o en su caso, formalizar un contrato con un centro de formación acreditado por la Dirección General de Formación del a Comunidad de Madrid para impartir los certificados de profesionalidad.

El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la

solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional para mayores de 30 años, se especificó que la impartición del certificado de profesionalidad se realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para emitir los certificados de profesionalidad:

- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria-Intervención de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del servicio de ejecución de las acciones formativas para la obtención de los certificados de profesionalidad:

- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para la prestación de servicio de ejecución de las acciones formativas, que comprenderá la organización, desarrollo e impartición de los certificados de profesionalidad recogidos en el punto 2º, convocando su licitación.

4º. Aprobar el Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 163 22714 del vigente presupuesto.

El presupuesto base de licitación del contrato será de 27.000 euros, IVA excluido con cargo a la aplicación presupuestaria 45012 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valdilecha para el ejercicio 2019, generada específicamente para este fin.

5º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

6º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público

7º. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

9º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la conveniencia de habilitar los dos locales existentes en la Plaza de Toros durante los días de celebración de los festejos taurinos los días 9, 10 y 11 de Septiembre de 2019, y examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de la explotación de locales de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales los días 9, 10 y 11 de Septiembre, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el contrato, convocando su licitación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

2º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público

3º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2019.

Visto que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Oliva, se van a celebrar festejos taurinos en Valdilecha, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba el siguiente calendario de celebración de Festejos Taurinos:

- Día 9 de Septiembre de 2019, encierro a la 11:00 horas
- Día 9 de Septiembre de 2019, a las 11:30 horas, suelta de reses.
- Día 9 de Septiembre de 2019, a las 19:00 horas, novillada mixta picada con rejones.
- Día 9 de Septiembre de 2019, a las 21:00 horas, suelta de reses.
- Día 10 de Septiembre de 2019, encierro a las 11:00 horas.
- Día 10 de Septiembre de 2019, a las 11:30 horas, suelta de reses.
- Día 10 de Septiembre de 2019, concurso de recortes, a las 19:00 horas y suelta de reses a continuación
- Día 11 de Septiembre de 2019, encierro a la 11:00 horas
- Día 11 de Septiembre de 2019, a las 11:30 horas, suelta de reses.
- Día 11 de Septiembre de 2019, novillada sin picadores, a las 19:00 horas.
- Día 11 de Septiembre de 2019, suelta de reses a las 21:00 horas
- Día 31 de Agosto de 2019, trashumancia de bueyes a las 11:00 horas
- Día 5 de Septiembre de 2019, trashumancia de bueyes pequeños, a las 11:00 horas.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
2T-ASE/134	GRUPO ABRAULA, S.L.U.	2019 920 22604	494,89	03/06/2019
Borrador-/91	LICITACIONES BEL CONSULTORES SL	2019 341 22613	2607,04	03/06/2019
18	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2019 912 22601	71,65	03/06/2019
19	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2019 163 21003	3,49	03/06/2019
20	RUBEN CORRAL DEL CAMPO			03/06/2019
8/2019	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-GQATRO	2019 151 22703	1452,00	04/06/2019
Emit-/122642	MAX EQUIPMENT SL (ARREGLO MINICARGADORA)	2019 163 22111	826,51	04/06/2019
21	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2019 338 22609	100,00	04/06/2019
FAC-ASM1905-/035	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	2018 1532 60907	24984,60	05/06/2019
FAC-ASM1905-/036	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	2019 1532 61904	1842,94	05/06/2019
018/1199	CICLOS HARO S.L.	2019 163 22111	45,98	05/06/2019
Emit-/905797	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2019 320 22000	1796,63	05/06/2019
7240291951	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2019 320 22605	326,52	
		2019 920 22000	9,23	05/06/2019
FE19321297470239	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 341 22102	144,30	05/06/2019
FE19321297470240	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 320 22100	421,33	05/06/2019
FE19321297470241	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	997,85	05/06/2019
FE19321297470242	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 920 22100	307,75	05/06/2019
FE19321297470244	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 341 22102	406,27	05/06/2019
FE19321297470245	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	577,61	05/06/2019
FE19321297470246	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 341 22102	214,06	05/06/2019
FE19321297520407	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 920 22100	36,15	05/06/2019
FE19321297520408	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 312 22100	122,60	05/06/2019
FE19321297741640	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 3321 22100	93,33	05/06/2019
FE19321297741641	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 132 22100	244,18	05/06/2019
FE19321297741642	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 341 22102	305,14	05/06/2019
FE19321297741643	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 231 22100	523,12	05/06/2019
FE19321298194642	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	133,28	05/06/2019
FE19321299307925	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 920 22100	686,92	05/06/2019
19A000142	PETROBIEDO, S.L.	2019 170 22103	362,19	05/06/2019
208634	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2019 133 62504	83,49	
		2019 341 21202	156,05	05/06/2019
15/2019	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2019 171 21001	751,08	05/06/2019
4042715670	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2019 163 21202	20,36	05/06/2019

FE19321298252624	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 920 22100	38,08	06/06/2019
FE19321298475688	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	697,70	06/06/2019
19060111	FITNESS PROJET CENTER SL	2019 341 22613	393,13	07/06/2019
Emit-/71	GONZALO RODRIGUEZ SALCEDO	2019 340 22112	6776,00	07/06/2019
1906-02757	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2019 920 22799	738,48	07/06/2019
4042723950	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2019 163 21202	48,07	07/06/2019
A/2019/A/1900856	AAB LIMPIEZAS MADRILEÑAS S.L.	2019 163 21202	440,00	10/06/2019
19233	ELITE CONDECORACIONES S.L.	2019 912 22601	2116,29	10/06/2019
Emit-/36	FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA- INSTALADOR ELECTRICISTA	2019 165 63900	1622,20	10/06/2019
190998	GESTION DE RECURSOS COMERCIALES JUMAR S.L.	2019 163 21202	418,54	10/06/2019
P/4192	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2019 163 22111	22,25	11/06/2019
19T02-/97	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2019 920 62600	754,44	11/06/2019
D- 327	ARGABUS,S.A.	2019 337 22614	220,00	12/06/2019
D- 375	ARGABUS,S.A.	2019 320 22605	381,70	12/06/2019
Junio 2019/8	ASO CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	1888,00	12/06/2019
Material escuela/7	ASO CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	587,17	12/06/2019
Mayo 2019/6	ASO CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	1888,00	12/06/2019
1905242	MARIANO ANDRADAS IRALA	2019 1622 21000	1452,00	12/06/2019
40/2019	MARMOLES GOMEZ DURAN,S.L	2019 163 21003	199,65	12/06/2019
F/8646	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	195,56	12/06/2019
F/8647	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	99,79	12/06/2019
F/9233	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	73,17	
		2019 165 21002	38,91	12/06/2019
1M191103536	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2019 920 22000	34,56	12/06/2019
549	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN- COPIGAMA ARGANDA	2019 341 22613	10,29	13/06/2019
4587	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB-ANFER ARTES GRAFICAS	2019 340 22112	25,41	13/06/2019
351/19	TONER MADRID, S.L.			14/06/2019
Emit-/38	FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA- INSTALADOR ELECTRICISTA	2019 165 61912	4721,55	17/06/2019
1190611069	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2019 165 61912	690,91	17/06/2019
00-003.335	MORLO E HIJOS, S.L.	2019 1622 21000	342,24	17/06/2019
1190505977	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	264,32	17/06/2019
1190506729	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	2320,79	17/06/2019
1190506843	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	1441,74	17/06/2019
1190506865	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	33,73	17/06/2019
1190507129	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	1186,77	17/06/2019
1190301025	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	-94,62	17/06/2019
2019A/001459	AGRUPACION GUERRERO SL	2019 320 22000	369,97	18/06/2019
A/190111	BODEGAS ORUSCO,S.L.	2019 912 22601	22,87	18/06/2019

804	CARNICAS RESTI, S.L.	2019 320 22605	99,32	18/06/2019
93	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2019 163 22111	72,60	18/06/2019
28522019f	GENERAL DE SERVICIOS ITV	2019 163 22111	44,95	
0076/19	JAIME MARTINEZ ZORITA	2019 163 21003	143,00	19/06/2019
F/9761	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	108,88	19/06/2019
190004135532	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	244,12	20/06/2019
190004152045	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	62,68	20/06/2019
190004152046	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	41,14	20/06/2019
190004152047	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 171 21001	50,71	20/06/2019
190004152048	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	41,14	20/06/2019
190004152049	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 231 22101	96,20	20/06/2019
190004152050	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 132 22101	51,91	20/06/2019
190004152051	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	54,31	20/06/2019
190004157761	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	206,23	20/06/2019
190004157913	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	38,73	20/06/2019
190004159959	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	16,91	20/06/2019
190004160116	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	206,23	20/06/2019
190004160185	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	47,11	20/06/2019
1190507347	QUIMICA DEL CENTRO, SAU-QUICESA	2019 340 22112	385,18	20/06/2019
209312	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2019 340 22112	174,93	20/06/2019
066323	BRICOLAJE BRICOMAN, S.L.U.-BRICOMART	2019 132 21202	25,12	21/06/2019
190004188220	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 341 22101	1579,00	21/06/2019
190004191385	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	36,82	21/06/2019
66471	JOSE MANUEL BENITO BAYO-MESON LUNA	2019 912 22601	131,60	21/06/2019
6869	FLORES MELINDA	2019 912 22601	165,00	26/06/2019
2019 Emit-/219	DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL	2019 337 22614	1.184,00	26/06/2019
1076	BENITO ORTEGA MARTÍNEZ	2019 920 21202	187,55	02/07/2019
28-F9M0-003459	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2019 920 22202	423,66	03/06/2019
28-F9M0-117888	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2019 920 22202	39,43	03/06/2019
4002582699	S.E. CORREOS Y TELEGRADOS, SA D	2019 920 22203	85,91	05/06/2019

Las 3 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y 920 22203.

2º. Concesión subvención en especie.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto que establecen en el apartado 35 5 que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el apartado 35.5 de las bases que establecen que se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen los bienes muebles, derechos o servicios que se adquieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectiva, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas, tales como prótesis, alimentos y similares.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

No obstante para las subvenciones que no superen los tres mil euros (3.000 €), la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con la hacienda municipal, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable. (artículo 24 del RLGS). Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse.

Vista la solicitud presentada y la propuesta de la concejalía de festejos, se conceden subvenciones en especie valoradas en 900 euros, a cada una de las personas, o sus representantes legales en caso de menores de edad, detalladas en el expediente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder una subvención en especie por importe de 900 euros por importe global a las personas, o sus representantes legales, en caso de menores de edad, detalladas en el expediente.

2º. La percepción de la subvención se materializará mediante la entrega de telas, pendientes, collares y adornos similares, de la que quedará constancia escrita.

3º. Adjudicación contratos menores

3º.1. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por TIRITITANGO SIGLO XXI SL con CIF B 84629740, para contratación de actuación de La Edad de Oro del Pop Español, equipo de sonido e iluminación y personal técnico, la noche del día 3 al día 4 de Septiembre de 2019, por importe de 8.000 € más 1.680 € de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €) a TIRITITANGO SIGLO XXI S.L.

3º.2. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Cañón 2005 SL, con CIF nº B 24514481 para contratación de actuación de la orquesta Grupo Cañón, la noche del día 5 al 6 de Septiembre de 2019, por importe de seis mil quinientos euros (6.500 €) más mil trescientos sesenta y cinco euros (1.365 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros (7.865 €) a Cañón 2005 S.L.

3º.3. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Oasis Musical SL, con CIF nº B 71119267 para contratación de macrodiscoteca Mozart con espectáculo (tráiler escenario) la noche del 6 al 7 de Septiembre de 2019, por importe de tres mil euros (3000 €) más seiscientos treinta euros (630 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar

el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de tres mil seiscientos treinta (3630 €), a Oasis Musical S.L.

3º.4. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Caldemoros SL, con CIF nº B 24309585 para contratación de actuación de la orquesta La Huella la noche del día 7 al 8 de Septiembre de 2019, por importe de doce mil euros (12.0000 €) más dos mil quinientos veinte euros (2.520 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de catorce mil quinientos veinte euros (14.520 €) a Caldemoros S.L.

3º.5. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Prim Espectáculos y Euroconciertos S.L., con CIF nº B 40147068 para contratación de la orquesta Pikante la noche del día 8 al 9 de Septiembre de 2019, por importe de nueve mil euros (9.000 €) más mil ochocientos noventa euros (1.890 €) de IVA, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio por importe de diez mil ochocientos noventa euros (10.890 €), a Prim Espectáculos y Euroconciertos S.L.

3º.6. Visto el contrato para prestación de servicios presentado por Banda de Música de Villarejo de Salvanés, con CIF nº 0G86171394, para contratación de banda de música durante la ofrenda floral el 6 de Septiembre, procesión y pólvora el 7 de Septiembre, fiestas patronales el 8 de Septiembre y novillada el 9 de Septiembre y novillada el 11 de Septiembre, por importe de cuatro mil novecientos noventa euros (4.990 €), la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del citado servicio de banda de música por importe de cuatro mil novecientos noventa euros (4.990 €), a Banda de Música de Villarejo de Salvanés.

4º. Reconocimiento extrajudicial de créditos

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2019 correspondientes a servicios realizados durante el ejercicio 2018.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha fra	Fecha R/E
oct-18	AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA	2019 338 22607	450,00	02/09/2018	23/05/2019
nov-18	AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA	2019 338 22607	450,00	11/11/2018	23/05/2019
EMIT/122640	MAX EQUIPMENT, S.L.	2019 163 22111	535,85	30/05/2019	30/05/2019

5º. Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de Enero de 2019, acordó el pago, como contraprestación por la cesión del espacio privado donde se ubicó la unidad móvil para la medición de la calidad del aire (calle Cañada, nº 9, propiedad de Mª del Sol Fernández García), de la facturación del suministro eléctrico durante el período que permaneciera la unidad móvil, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la

Junta de Gobierno Local, se acuerda el pago de las facturas emitidas entre el 9 de Enero y el 7 de Marzo de 2019, por importe de 230,90 euros.

PUNTO DÉCIMOSEPTIMO.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE.

Vista la solicitud presentada por Luis Alberto Redondo Redondo, en representación de Ghorepani SL, R/E nº 2018/1115 de 24 de Mayo, solicitando la aprobación inicial de un Estudio de Detalle sobre la finca con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, sobre la que ya existe un Estudio de detalle previo aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2017.

Considerando que los Estudios de detalle son instrumentos de planeamiento, y por tanto, disposiciones de carácter general, esto es, normas de carácter reglamentario y no meros actos administrativos, que tienen por objeto complementar las determinaciones del planeamiento general o de desarrollo, relativas a alineaciones y rasantes u ordenación de volúmenes y que para dejarlo sin efecto es preciso modificar el planeamiento,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda denegar la solicitud de aprobación inicial de un Estudio de Detalle sobre la finca con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, porque el Estudio de Detalle aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de Septiembre de 2018 forma parte del planeamiento municipal y su modificación debería tramitarse como una modificación de planeamiento y no como una aprobación de un nuevo Estudio de detalle sin tener en cuenta que la finca sobre la que se pretende aprobar dicho Estudio de detalle ya está ordenada mediante otro Estudio de Detalle aprobado con anterioridad.

PUNTO DECIMO OCTAVO.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Vista la solicitud presentada por Luis Alberto Redondo Redondo, en representación de Ghorepani SL, R/E nº 2018/1116 de 24 de Mayo de 2018, para la concesión de una licencia de segregación sobre la finca con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, sobre la que existe un Estudio de detalle aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2017.

Visto el contenido del Estudios de Detalle y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en ningún caso puede parcelar el suelo, debiendo comprender manzanas o unidades urbanas equivalentes completas, lo que no se cumpliría en caso de conceder la licencia de segregación solicitada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda denegar la solicitud de licencia de segregación sobre la finca con Referencia Catastral 4604020VK8640S0001DT, porque dicha finca está ordenada a través de un Estudio de Detalle y de conceder la licencia de segregación solicitada se incumpliría lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio sobre la función y límites de los Estudios de Detalle.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 25 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos